CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Cordillera, domiciliada en Juan E. O´leary 1445 c/ Avda. Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la **PROF. DRA. MARIA ESTELA ALDAMA CAÑETE**, con Cédula de Identidad N°401.531, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, autorizada por Resolución Nº 407/12 de fecha 14/12/2012, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ZAIR & ASOCIADOS**, domiciliada en la calle Saturio Ríos Nº 127 c/ Mcal. Estigarribia, ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR OSVALDO ZARACHO MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.808.229 , denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE LOCALES ALQUILADOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 PAC/ID Nº 261.872 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE LOCALES ALQUILADOS",** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 159/2013 de fecha de 28 de junio de 2013 y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

ZAYR & ASOCIADOS
De Oscar Osvaldo Zaracho Mendez
RUC: 1808229 - 7

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)***.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (**PAC) con el Código N° 261.872.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por **CONCURSO** de ofertas **N° 04/2013**, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones, según **Resolución N° 159/13 de fecha 28/06/2013**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 236/13 de fecha 13/08/2013.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses contados desde _____hasta _____.

5.2. El compromiso correspondiente al Ejercicio 2014 estará sujeto a las previsiones Presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					ZAIR & ASOCIADOS	
Ítem	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	70111703-001	Servicio de Limpieza del Predio de los locales del: *Tribunal de Apelación*; *Juzgados Penal de la Adolescencia, Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Turno, Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Segundo Turno*	Meses	12	7.855.278	94.263.336
				TOTAL DE LA OFERTA		**94.263.336**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, del contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo es por doce meses, para limpieza y mantenimiento de los predios de los Locales del: Tribunal de Apelación; Juzgado Penal de la Adolescencia, Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Turno, Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Segundo Turno.

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

ZAYR & ASOCIADOS
De Oscar Osvaldo Zaracho Mendez
RUC: 1808229 - 7

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE LOCALES ALQUILADOS**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) (NO APLICA)

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). (NO APLICA)

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Servicio de limpieza y mantenimiento del predio de los locales del: Tribunal de Apelación; Juzgado Penal de la Adolescencia, Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer turno, Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Segundo Turno.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

ZAYR & ASOCIADOS
De Oscar Osvaldo Zaracho Mendez
RUC: 1808229 - 7

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, el día 22 de agosto del 2013.-

---

Contratante
PROF. DRA. MARIA ESTELA ALDAMA CAÑETE,
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Cordillera

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CORDILLERA
PRESIDENCIA

Proveedor
SR. OSCAR OSVALDO ZARACHO MENDEZ
Propietario de la empresa ZAIR & ASOCIADOS.

ZAYR & ASOCIADOS
De Oscar Osvaldo Zaracho Mendez
RUC: 1808229 - 7